



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0247 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 25 OCT. 2013

VISTO, el Informe N° 836-2013-SGE, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0134-2010-GORE-ICA/GRINF de 21.Jul.2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande - Palpa - Ica".

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0028-2013-GORE-ICA/GRINF de 19.Feb.2013, se aprobó Modificación del Presupuesto Analítico del proyecto en mención, considerando el siguiente Presupuesto Analítico:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	VALOR REFERENCIAL	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS ADM.	PREV MAY COST (*)	TOTAL
2.6.23.2	INFRAESTRUCTURA VIAL						
2.6.23.23	COSTO DE REHABILITACION POR CONTRATA		1,871,605.07			65,506.18	1,937,111.25
	EXPROPIACIONES Y/O COMPENSACION DE DAÑOS					63,000.00	63,000.00
2.6.81.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						-
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						-
2.6.81.42	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - BIENES				10,000.00		10,000.00
	COMBUSTIBLE						-
	MATERIALES DE ESCRITORIO						-
	BIENES DE CONSUMO						-
2.6.81.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS						-
	SUPERVISIÓN DE OBRA			96,500.00			96,500.00
	ASISTENTE DE INSPECCIÓN (01)						-
	SECRETARÍA (02)						-
	TECNICOS ADMINISTRATIVOS (01)						-
	SERVICIOS				33,000.00		33,000.00
	SUB TOTAL	0.00	1,871,605.07	96,500.00	43,000.00	128,506.18	2,139,611.25
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA						

Que, mediante Informe N° 998-2013-SGO de 14.Oct.2013 la Sub Gerencia de Obras y Vialidad informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que, ante la Notificación N° 116-2013-ANA-ALA-GRANDE/DAGB, el ALA GRANDE con fecha 24.Jun.2013, comunica que la Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande - Palpa - Ica", la misma que se viene ejecutando por parte del GORE, se viene contraviniendo la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338) en los Artículos N° 104, N° 120 numeral 3, 5, 6 así como el artículo N° 277 inciso b), f) del Reglamento de la precitada Ley aprobada por DS 001-2010 AG, y, asimismo comunica que paralicen en forma inmediata la obra. Ante este hecho (...) se debe indicar que ni en el perfil técnico y ni en el expediente técnico no han contemplado las autorizaciones del ALA, por este motivo se recomienda la contratación de un profesional, que se encargue de la regularización de la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Categoría I Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para su

certificación Ambiental, que es el documento principal para solicitar la autorización de ejecución de obra ante el ALA. De lo expuesto, está Sub Gerencia, sugiere la modificación del Presupuesto Analítico de la obra (...), en el cual se propone el incremento de S/. 10,000.00 nuevos soles en el ítem Otros servicios de Terceros de la obra, y una disminución por la misma cantidad en el ítem Previsión de Mayores Costos, con la finalidad de efectuar la contratación del Profesional (sic), siendo derivado a la Sub Gerencia de Estudios mediante proveído de 14.Oct.2013;

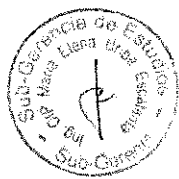
Que, en atención a dicho requerimiento se emitió el Informe N° 077-2013-GORE ICA/SGE/GYAP de 15.Oct.2013 mediante el cual la Ing. Gloria Amaya Pairazaman informó (...) que siendo necesario realizar las regularizaciones y permisos que permitan la ejecución normal de la obra, la oficina de Obras y Vialidad presenta la necesidad de contratación del profesional para la elaboración de estudios de Impacto Ambiental necesarios para solicitar la autorización ante el ALA, del proyecto mencionado, por lo que propone la modificación del presupuesto analítico de la siguiente manera: incremento de S/ 10,000.00 (diez mil nuevos soles) en la específica 2.6.81.43 y la disminución por la misma cantidad en Previsión de mayores costos. La suscrita considera que es necesaria la contratación de dicho personal por lo que se sugiere se derive los documentos a las instancias correspondientes a fin de que se consienta las modificaciones solicitadas, el cual no generará ampliación presupuestal, pero sí va posibilitar el reinicio de los trabajos de obra (sic);

Que, mediante Informe N° 836-2013-SGE de 08.Ago.2013, la Subgerencia de Estudios de la GRINF remitió la conformidad a la Modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la obra: "Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande - Palpa - Ica", efectuada por la Ing. Gloria Amaya Pairazaman conforme se desprende del Informe N° 077-2013-GORE ICA/SGE/GYAP, remitiendo dicha documentación para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, según el Expediente Técnico la estructura funcional programática es: Función: 15 Transporte, Programa: 033 Transporte Terrestre, Sub Programa: 0066 Caminos Vecinales, Proyecto: 2.094595 Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande - Palpa - Ica, Componente: 2.005408 Construcción de Puente Vehicular, Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande - Palpa - Ica", Meta: Construcción de Puente Mixto de Sección Compuesta de 32.00m. de Luz entre Ejes de Apoyo, Construcción de Vías de Acceso con Superficies Estabilizadas (1980 ml);

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2006-GORE -ICA, los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que la comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras, con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de la Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22+000 Ruta I-C 108 EMP PE 1S Río Grande - Palpa - Ica", quedando según se indica en el cuadro siguiente:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	VALOR REFERENCIAL	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS ADM.	PREV MAY COST (')	TOTAL
2.5.23.2	INFRAESTRUCTURA VIAL						
2.6.23.23	COSTO DE REHABILITACION POR CONTRATA		1,871,605.07			55,506.18	1,927,111.25
	EXPROPIACIONES Y/O COMPENSACION DE DAÑOS					63,000.00	63,000.00
2.6.81	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						-
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						-
2.6.81.42	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - BIENES						-
	COMBUSTIBLE				10,000.00		10,000.00
	MATERIALES DE ESCRITORIO						-
	BIENES DE CONSUMO						-
2.6.81.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS						-
	SUPERVISIÓN DE OBRA			96,500.00			96,500.00
	ASISTENTE DE INSPECCIÓN (01)						-
	SECRETARÍA (02)						-
	TECNICOS ADMINISTRATIVOS (01)						-
	SERVICIOS				43,000.00		43,000.00
	SUB TOTAL	0.00	1,871,605.07	96,500.00	53,000.00	118,506.18	
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA						2,139,611.25

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

